



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

06 de Julio de 2021

VISTO:

Que a través de gestiones llevada a cabo por este Ejecutivo Municipal ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires fue posible la concreción del SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (S.A.M.E.) en nuestra ciudad para lo cual se suscribió con las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el pertinente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN al SISTEMA "SAME PROVINCIA" y Acta Acuerdo respectiva, avalados por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 4.160/2018; y:

CONSIDERANDO:

Que por ello y en cumplimiento a lo determinado por el referido acuerdo, resulta necesario para su puesta en marcha contar con personal idóneo que contara con experiencia y títulos habilitantes apostando a brindar un servicio de emergencia en salud de excelencia, con conocimientos y pericia para el desempeño de las funciones que demande este servicio,

Que resulta necesario proceder a la aprobación de los mismos mediante el dictado del pertinente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal, ----- el contrato de locación de servicio celebrado entre la Municipalidad de Monte y el señor BRUNO CLAUDIO GASTON, DNI. N° 26.359.536, por el cual el nombrado en su carácter de locador, prestará sus servicios como ambulanciero en el SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (S.A.M.E.), conforme los días y bajo las modalidades que el locatario le indique expresamente.-

El referido contrato rige desde el 06 de Julio de 2021 y hasta el 30 de Septiembre de 2021 inclusive, y como anexo N° 1 forma parte integrante del presente decreto, percibiendo la locadora la retribución mensual producto del informe emitido por la responsable del área respecto de los servicios ejecutados, pagadera por mes vencido del 1º al 10 del mes siguiente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será --imputado a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 54.00, 3.4.9.0 "SAME Provincia" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial ----- del Municipio.-

DECRETO N°: 1300.-
JES.-3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte